

AJDIP/101-2022

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

| SESION | FECHA | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|---------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 20-2022 | 04-05-2022 | DAFI | DE INMEDIATO |

Considerando

1-Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-026-2022, suscrito por Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera indica que mediante oficio STAP-0549-2021(sic) del 26 de abril 2022 emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), proceden a revisar la Modificación Presupuestaria 01-2022, la cual fue aprobada por Junta Directiva por medio del Acuerdo AJDIP/081-2022 por la suma de €122,85 millones.

2- Que la STAP se refiere en el punto 2. del oficio a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal para el periodo 2022 y solicitan aclaración ya que al incorporar €15,6 millones en el documento presupuestario para el Programa 3 “Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura”, se incluye el monto con aplicación para regla fiscal según Clasificación Económica, sin embargo, por tratarse de gastos de contrapartida para el proyecto, estos estarían fuera de la regla fiscal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 10037 del 09 de setiembre 2021 de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR suscrito entre el BIRF y Costa Rica. Al realizar este ajuste, la suma de €15,60 no sería incorporada dentro de regla fiscal, lo que permitiría hacer uso presupuestario de ese monto en otros gastos institucionales.

3- Que se solicita que la Junta Directiva mediante un nuevo acuerdo, apruebe la modificación parcial del Acuerdo AJDIP/081-2022 en lo que respecta al cuadro de Aumentar de la Clasificación Económica para que el monto de €15,6 millones incorporados en la columna Programa 3 “Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura”, sean eliminados y queden con monto cero, en razón a que corresponden a gastos de contrapartida para la implementación del Programa, a los cuales no debe aplicarse la regla fiscal.

4-Que una vez escuchadas las explicaciones realizadas por la Directora Administrativa Financiera y en atención al STAP-0549-2021 (sic) del 26 de abril 2022, esta Junta acoge la recomendación vertida, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO,**

Acuerda

1-Aprobar la modificación parcial del Acuerdo AJDIP/081-2022 en lo que respecta al cuadro de Aumentar de la Clasificación Económica para que se lea de la siguiente manera:

AJDIP/101-2022

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022
(en colones)

| CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO | Código por | | | Total |
|--|----------------------|----------------------|---------------|-----------------------|
| | Programa 1 | Programa 2 | Programa 3 a/ | |
| 1 GASTOS CORRIENTES | 59,849,836.54 | 47,401,506.00 | 0.00 | 107,251,342.54 |
| 1.1 GASTOS DE CONSUMO | 48,629,836.54 | 47,401,506.00 | 0.00 | 96,031,342.54 |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 9,832,560.97 | 16,823,123.00 | 0.00 | 26,655,683.97 |
| 1.1.1.1 Sueldos y salarios | 7,900,054.47 | 14,792,807.62 | 0.00 | 22,692,862.09 |
| 1.1.1.2 Contribuciones sociales | 1,932,506.50 | 2,030,315.38 | 0.00 | 3,962,821.88 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 38,797,275.57 | 30,578,383.00 | 0.00 | 69,375,658.57 |
| 1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11,220,000.00 | 0.00 | 0.00 | 11,220,000.00 |
| 1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo | 11,220,000.00 | 0.00 | 0.00 | 11,220,000.00 |
| | 59,849,836.54 | 47,401,506.00 | 0.00 | 107,251,342.54 |

a/Los recursos presupuestados en el programa N°3 no generan afectación en el gasto corriente y gasto total institucional, para efectos de regla fiscal, la cual no es aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10037, de aprobación del contrato de préstamo N°9050-CR suscrito entre el BIRF y Costa Rica para el Proyecto Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica.

2-Continúese con los trámites correspondientes.

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica de Junta Directiva
INCOPECA